



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

[REDACTED] S.A. DE C.V.

NOTA 1

VS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-093/2017.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2421 /2017

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

NOTA 1

RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 24 de marzo de 2017, presentado en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, el [REDACTED] apoderado legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., interpuso inconformidad contra actos de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, derivados del fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-019GYR019-E1-2017, celebrada para la contratación del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica. -----
- 2.- Por escrito de fecha 24 mayo de 2017, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 25 del mismo mes y año, el representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., presentó escrito por el cual se DESISTE de la instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, por así convenir a sus intereses, en términos del artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----
- 3.- Por escrito de fecha 26 de mayo de 2017, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el 29 del mismo mes y año, el representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., exhibió impresión del acta subida a CompraNet de fecha 22 de mayo de 2017, por la cual se acredita que su mandante ha sido adjudicada en la Licitación que nos ocupa, ratificando en consecuencia su desistimiento al escrito de inconformidad de fecha 24 de marzo de 2017. -----

NOTA 2

NOTA 1

NOTA 1

NOTA 1

**CONSIDERANDO**

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada y adicionada por Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 1, 2 fracción III, 11, 65, 66, 68 fracción I, 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. -----
- II.- En atención al escrito de desistimiento y su ratificación, contenidos en los escrito de fecha 24 y 26 de mayo de 2017, recibidos en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, los días 25 y 26 del mismo mes y año, visibles a fojas 761 a 762 y 765 a 766 respectivamente del expediente en el que se actúa, se tiene por desistido al representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., de la inconformidad que interpuso ante esta Autoridad Administrativa contra actos de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, derivados del fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-019GYR019-E1-2017, celebrada para la contratación del Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica, por lo tanto, se sobresee la presente instancia por desistimiento ante esta Autoridad Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen: -----

NOTA 1

“Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I.- El inconforme desista expresamente;

...”

“Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia;...”

Por lo que en términos de los preceptos ante citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención a los escritos de fechas 24 y 26 de mayo de 2017, recibidos en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, los días 25 y 29 del mismo mes y año, por el cual el representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., se desiste de la inconformidad intentada ante esta Autoridad contra actos de la

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, derivados del fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-019GYR019-E1-2017, celebrada para la contratación del Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica.-----

Lo que en la especie aconteció, en virtud que el representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., se desistió de la presente instancia al manifestar en su escrito de fecha 24 de mayo de 2017, lo siguiente: "[REDACTED] abogado, compareciendo en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V..., Que visto el estado procesal que guardan los presentes autos, vengo a desistirme de la presente inconformidad, por ser inútil su tramitación, toda vez que conforme a derecho nos ha sido adjudicada la licitación reclamada..." por consiguiente, se circunscribe a lo establecido en el artículo 68 fracción I de la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente:-----

NOTA 1

NOTA 2

NOTA 1

"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."

Supuesto legal que se actualizó en la especie, en virtud de que el representante legal de la empresa [REDACTED] S.A. DE C.V., acreditó tener la personalidad para desistirse de la presente instancia de inconformidad mediante instrumento notarial número 79,898, de fecha 20 de octubre de 2014, pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 18 en Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la cual obra a fojas 223 a la 229 del expediente en el que se actúa, debidamente cotejada con copia certificada.-----

NOTA 1

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la Tesis Jurisprudencial visible a fojas 681 del Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, Tomo I, Enero-Junio 1988, en los términos siguientes:-----

"SOBRESEIMIENTO, POR DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO.- Si el quejoso en un juicio de amparo se desiste expresamente de él, ratificando legalmente el escrito correspondiente, procede sobreseer en el juicio uninstitucional de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 74 de la Ley de Amparo."





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-093/2017

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 2421 /2017

- 4 -

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68 fracción I, y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad por desistimiento del representante legal de la empresa [redacted] S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del citado Instituto, derivados del fallo de la Licitación Pública Nacional electrónica número LA-019GYR019-E1-2017, celebrada para la contratación del Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica.-----

NOTA 1

SEGUNDO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. NOTIFÍQUESE.-----

[Handwritten signature in blue ink]

Lic. Jorge Peralta Porras.

Para: [redacted] apoderado legal de la empresa [redacted] S.A. DE C.V.- Calle Montecito número 38, piso 22, oficina 26, torre de oficinas World Trade Center, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, autorizados: [redacted]

NOTA 2

NOTA 1

[redacted] y [redacted]

NOTA 3

C. [redacted] representante legal de las empresas TECNOLOGÍA CROMATOGRÁFICA, S.A. DE C.V. en participación conjunta con Internacional LATINOAMÉRICA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., Av. Patriotismo número 767 Torre A 301, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, teléfono 55 15180161 Ext. 107-108, personas autorizadas: Licenciados en Derecho [redacted] así como los [redacted]

Lic. Jose Roberto Flores Bañuelos .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango 291, Col. Roma Sur, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700.- Tel. 57261700 Ext 14216

C.c.p.- Lic. Jesús Humberto Vásquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Tels.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 Ext. 11732.